



# **Sistema de Justicia en Línea) (Juicio en Línea)**

Villahermosa, Tabasco, octubre de 2009



---

¿Que es el Sistema de Justicia en Línea?

¿Que es el Juicio en Línea?

# Sistema de Justicia en Línea

•El Sistema de Justicia en Línea es la plataforma informática establecida en la LFPCA (ART. 1-A FRACCIÓN XIV ) del TFJFA que permitirá:

- Registrar
- Controlar
- Procesar
- Almacenar
- Difundir
- Transmitir
- Administrar
- Notificar



•El procedimiento contencioso administrativo federal que se sustancie ante el mismo.



- El Tribunal, a la fecha de entrada en vigor del Decreto, iniciará el desarrollo e instrumentación del Sistema de Justicia en Línea a través del cual se substanciará el Juicio en Línea. **ART. SEGUNDO TRANSITORIO**
- El Tribunal llevará a cabo las acciones necesarias a efecto de integrar los sistemas informáticos internos en una sola plataforma tecnológica, a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal. **ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO**



# El Sistema de Justicia en Línea está compuesto por 3 subsistemas:

## Juicio en Línea

Subsistema para la sustanciación y resolución del Juicio en línea

## Juicio Tradicional

Subsistema para el registro y control del Juicio Tradicional

## Información Estadística

Módulo: Banco de Sentencias y Criterios Relevantes

Módulo: Tablero de Indicadores de Gestión y Reportes de Operación

Subsistema de Información Estadística que permitirá el almacenamiento, organización y explotación de información estadística del TFJFA, así como compartir el conocimiento en el mismo.



# ¿Que es el Juicio en Línea?



## JUICIO EN LÍNEA

- Es el **Juicio Contencioso Administrativo** previsto en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo
  - promovido, sustanciado y resuelto a través de **Internet**
  - mediante la página Web del TFJFA, y el ingreso al Sistema **Justicia en Línea**.



## Características Jurídicas...

### **Obligatoriedad para la autoridad.**

-Para la autoridad será obligatorio contestar la demanda y presentar promociones por Internet, si el particular optó por promover el Juicio en Línea.

-Los juicios de lesividad siempre tendrán que promoverse en línea





## Características Jurídicas...

### Opcionalidad para el particular

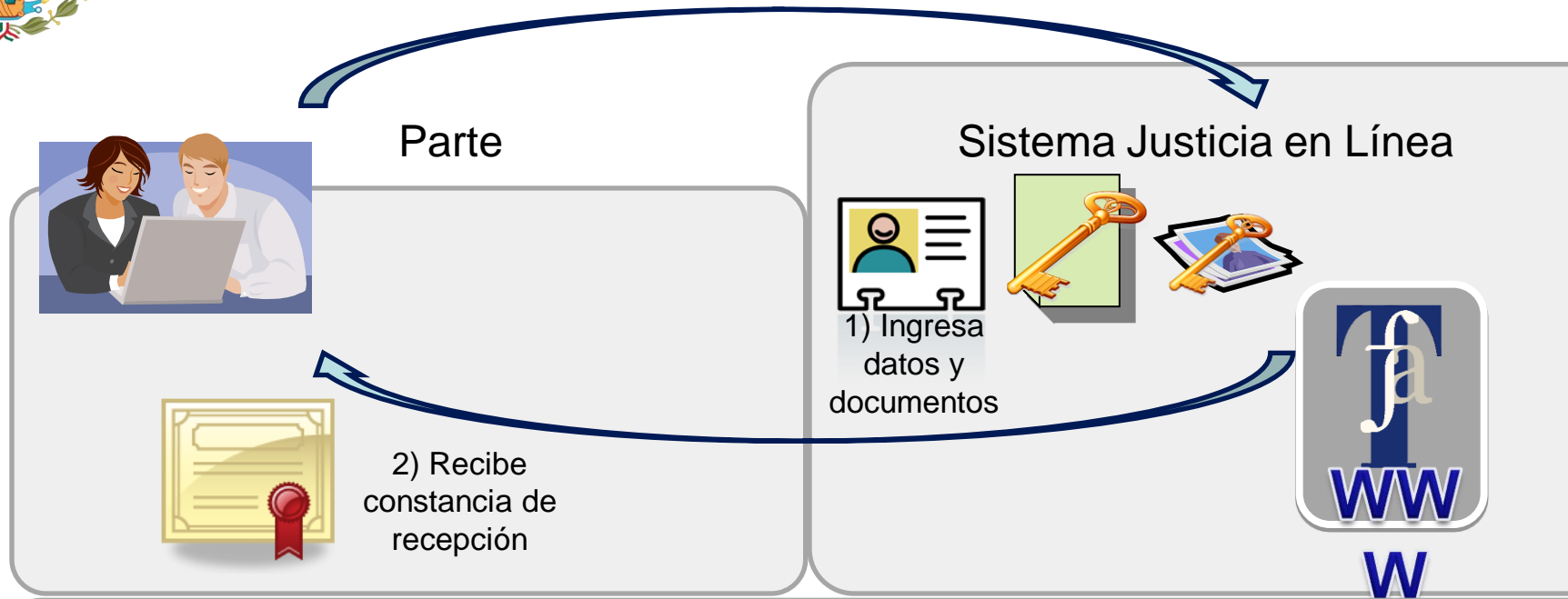
- Para los ciudadanos es optativo promover el juicio contencioso administrativo en la vía tradicional o en línea a través de Internet.
- La misma opción tendrán los terceros.
- En los juicios de lesividad al contestar la demanda elegirán la opción.



## Características Jurídicas...

### **Envió remoto de promociones**

- Las partes presentarán todas sus promociones a través de la página Web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las 24 horas de los días que integran los términos procesales y desde cualquier terminal de Internet.
- Para ello habrá que acceder al Sistema de Justicia en Línea en el portal del Tribunal y registrar la clave de acceso y contraseña que previamente se tramitó en el propio Sistema.



## Actividades

### 1. Ingresar datos y documentos

- Entrar a la página de internet del TFJFA
- Ingresar usuario y contraseña
- Capturar datos generales de la promoción
- Elaborar o adjuntar la promoción en sistema (utilizando la firma electrónica avanzada)
- Adjuntar documentos de soporte (utilizando la firma electrónica avanzada)

### 2. Entregar constancia de recepción

- Se despliega en pantalla
- Se envía un correo electrónico con los detalles de la operación



## Características Jurídicas...

### Obtención de la firma electrónica avanzada y registro de correo electrónico.

- Los particulares deben tramitar su firma electrónica y señalar correo electrónico.
- De acuerdo con el Transitorio **Cuarto del Decreto de Reformas**.  
Las autoridades deberán tramitar su Firma Electrónica Avanzada ante la Secretaría General de Acuerdos o ante la Presidencia de las Salas Regionales.
- Registrar su Dirección de Correo Electrónico institucional, así como el domicilio oficial de las unidades administrativas a las que corresponda su representación en los juicios contenciosos administrativos.
- A partir de los seis meses de la entrada en vigor del Decreto, sin exceder para ello del plazo de 18 meses, en que empezará a operar el sistema<sup>1</sup><sub>2</sub>.



## Características Jurídicas...

### **Autorización de promociones y actuaciones mediante firma electrónica avanzada.**

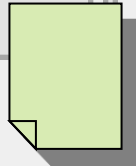
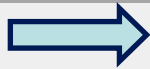
- Todas las promociones enviadas a través del Sistema de Justicia en Línea deberán ser autorizadas por las partes con la Firma Electrónica Avanzada, la cual producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantizará la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio.
- los Magistrados, Secretarios de Acuerdos y Actuarios del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa autorizarán sus acuerdos, oficios y resoluciones con este mismo elemento..



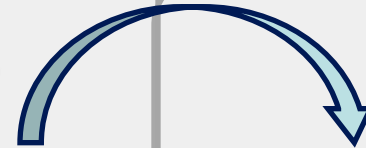
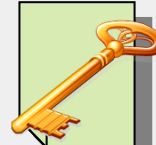
## Secretario



1) Entra al sistema y genera el acuerdo.



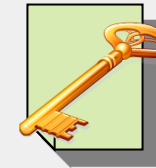
2) Firma y envía electrónicamente



## Magistrado



2) Revisa y aprueba



## Actuario

4) Acuerdo enviado a Actuaría



## Beneficios

1. Ahorros en papel, materiales y tiempos de traslado
2. El Magistrado cuando está de acuerdo puede enviar directamente a Actuaría para su notificación
3. El sistema permite el intercambio automático de expedientes entre Secretarios y Magistrado<sub>14</sub>
4. El sistema emula fielmente la operatividad actual



Magistrado Instructor

Magistrado 2ª Firma

Magistrado 3ª Firma

### Actividades

1. Recibir proyecto de sentencia, revisar y aprobar (si esta de acuerdo)
  - Enviar firmado al Magistrado de 2ª Firma
2. El magistrado de 2ª Firma recibe, revisa y en su caso aprueba y firma el proyecto de sentencia
  - Envía al magistrado en 3ª Firma
3. El magistrado de 3ª Firma recibe, revisa y en su caso aprueba y firma el proyecto de sentencia
  - Envía directamente a Actuaría para su notificación
4. En caso de que no se apruebe el proyecto de sentencia
  - El Magistrado de 2ª Firma puede devolver el proyecto al Magistrado Instructor
  - El Magistrado Instructor puede corregir el acuerdo y volverlo a enviar al Mag. 2ª Firma
  - O Puede enviarlo directamente al Magistrado de 3ª Firma
  - El magistrado de 3ª Firma puede regresarlo para que se vuelva a elaborar el proyecto.



## Características Jurídicas...

### **Consulta remota de expedientes.**

- Las partes podrán consultar el estado procesal de su expediente y de todas las promociones, pruebas y actuaciones que lo integran, desde cualquier computadora, las 24 horas del día y los 365 días del año
- Para lo cual deberán acceder a la página Web del Tribunal e insertar su clave de acceso y contraseña





## Características Jurídicas...

### **Notificaciones digitales por el sistema de Justicia en Línea.**

-Todos los acuerdos, oficios y resoluciones que conforme a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal.

-Las partes previamente deben proporcionar su Dirección de Correo Electrónico en el propio Sistema de Justicia en Línea.

-A ese correo electrónico se les enviará un aviso informando de la existencia de un acuerdo, oficio o resolución, e indicándoles que deben acceder al Sistema a consultarlo en el término de tres días.



## Características Jurídicas...

### **...Notificaciones digitales por el sistema de Justicia en Línea.**

-En el momento de que el destinatario del aviso accede al Sistema de Justicia en línea y al Expediente Electrónico del Juicio en Línea de que se trate, se tendrá por hecha formalmente la notificación y el Sistema expedirá un Acuse de Recibo Electrónico en el que se consignará la fecha y hora de dicho acceso.

-Si no existe el acceso al expediente electrónico y el Sistema de Justicia en Línea no emite el Acuse de recibo Electrónico en el plazo de tres días hábiles mencionado donde conste la notificación, la misma se llevará a cabo al día siguiente por Lista y Boletín Procesal.(cuarto día hábil)



### Actividades

1. El usuario recibe por correo electrónico un mensaje de parte del TFJFA, avisándole que tiene una notificación nueva y que debe entrar a sistema para notificarse.
  - Inicia el plazo de notificación
2. Entrar a sistema para notificación
  - Ingresar usuario y contraseña
  - Abrir el documento correspondiente (Se da por notificado)
3. Recibir la constancia de notificación

Para el caso que el usuario no ingrese al sistema para notificarse en el plazo otorgado:

4. El plazo vence y se da por notificado
5. Se notifica por lista y por boletín procesal



## Características Jurídicas...

### **Ofrecimiento e inclusión en el Sistema de Documentales.**

- Las partes en el Juicio en Línea podrán ofrecer las mismas pruebas que en el Juicio Tradicional, las cuales son preferentemente documentales públicas y privadas.
- y deberán exhibirlas de manera legible, anexas digitalmente al escrito de demanda, ampliación de demanda y contestación que corresponda, que se enviará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa mediante el Sistema de Justicia en Línea.
- Si cuentan con un documento o archivo electrónico, directamente lo integrarán al Sistema, y si lo tienen en forma impresa tendrá que escanearse para convertirlo en documento digital.



## Características Jurídicas...

### **... Ofrecimiento e inclusión en el sistema de Documentales.**

- En la promoción de que se trate se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, precisando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa
- Los particulares deberán hacer esta manifestación bajo protesta de decir verdad.
- La omisión de la manifestación presume en perjuicio solo del promovente, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.



## Características Jurídicas...

### **... Ofrecimiento e inclusión en el sistema de Documentales.**

-Con la misma formalidad deberán ofrecerse y exhibirse los documentos que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establece como anexos obligatorios a la demanda, como son aquel en el que consta la resolución impugnada, sus constancias de notificación y, en su caso, el documento justificativo de la personalidad.

MUCHAS GRACIAS.